

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 168/92**

Sucre, 21 de diciembre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, en su art. 106, los Municipios deberá formular sus presupuestos, bajo las normas y técnicas establecidas por la Ley de Presupuestos y demás disposiciones legales.

Que, el mismo art. 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la contabilidad de las Alcaldías se rigen por los principios de contabilidad fiscal con uniformidad en la nomenclatura de montos y procedimientos administrativos.

Que, la Municipalidad, como Gobierno Local y Autónomo, es la entidad de derecho público, con personalidad jurídica reconocida y patrimonio propio.

Que, en aplicación de dichas disposiciones legales, el H. Concejo Municipal procedió a analizar y considerar el presupuesto para la gestión 1992.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR en detalle y revisión el presupuesto para la gestión 1992 de la H. Alcaldía Municipal, aprobado en grande, mediante resolución N° 041/92 de 20 de mayo de 1992, de conformidad con la Ley – Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales en vigencia, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	16.959.037.65
EGRESOS	16.959.037.65

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaguini R.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.C. Stria. Gral. (5)
Arch.
ANA/amme